

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse enviando su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

**30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 48**

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 10 Abril 1903.)

### SECCION TERCERA

#### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

**CIRCULAR**

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850, é Instrucción de 9 de Agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante el mes de Marzo último, en la forma siguiente:

	Pts.	Cts.
Ración de pan.....	0	17
Idem de cebada.....	0	92
Idem de paja.....	0	30
Litro de aceite.....	1	16
Idem de vino.....	0	20
Kilogramo de carbón.....	0	12
Idem de leña.....	0	04
Idem de carnero.....	2	01

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono

en la forma que dispone la Real orden de 18 de Septiembre de 1848.

Zaragoza 31 de Marzo de 1903.—El Vicepresidente accidental, Gerardo López.—Por acuerdo de la C. P., el Secretario, José Vidal.—El Comisario de Guerra, Antonino Mur.

### SECCION SEXTA

Los repartos de consumos, líquidos y alcoholes, para el año 1903, se hallarán expuestos al público, por término de ocho días, al objeto de que puedan ser examinados y reclamar el que se considere agraviado.

Hasta el día 20 del actual se admitirán las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza, previa presentación de documentos que acrediten haber satisfecho los derechos por la traslación de dominio.

Grisel 9 de Abril de 1903.—El Alcalde, Julián Flores.

El reparto vecinal de consumos y gremiales de granos y alcoholes de este pueblo, para el año actual, estarán expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Zuera 7 de Abril de 1903.—El Alcalde, Manuel Marcén.

Por todo el mes actual y durante las horas de oficina, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones sufridas en la riqueza rústica y pecuaria y urbana, previa la presentación de los títulos que en legal forma lo acrediten.

Alcalá de Ebro 6 de Abril de 1903.—El Alcalde, Alejandro Logroño.

Hasta el día 25 del actual se admitirán en esta Secretaría municipal las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza territorial, previa exhibición de los correspondientes justificantes.

Hasta dicho día estará de manifiesto la refundición de los cinco apéndices anteriores para que pueda ser examinada por cuantos interesados lo deseen.

Langa 6 de Abril de 1903.—El Alcalde, Isidoro Tena.

Hasta el día 30 del actual, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las alteraciones de alta y baja que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en sus diferentes clases de riqueza, previa presentación de los títulos de propiedad que las justifiquen.

Miércoles 8 de Abril de 1903.—El Alcalde, Jenaro Leciñena.

Hasta el día 30 del corriente mes, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en sus riquezas por territorial y urbana, previa presentación de los documentos que lo justifiquen.

Undrés de Lerda 8 de Abril de 1903.—El Alcalde, Mariano Ayora.

Hasta el día 30 del corriente mes, se admitirán en la Secretaría municipal las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos que lo justifiquen.

Eria 8 de Abril de 1903.—El Alcalde, Miguel Ungría.

D. Félix Catalán Valenzuela, Alcalde ejerciente de Valconchán:

Hago saber: Que durante los quince días siguientes al en que aparezca el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo las altas y bajas que los contribuyentes y terratenientes deseen verificar en el amillaramiento, previa presentación de documentos legales.

Valconchán 9 de Abril de 1903.—El Alcalde ejerciente, Félix Catalán.—P. S. M., Hipólito Benito, Secretario.

Desde el día de hoy, hasta el 25 del corriente, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que se presenten en la contribución territorial por rústica y urbana, previa exhibición de los documentos que las justifiquen y que hayan satisfecho los derechos reales.

Salillas de Jalón 10 de Abril de 1903.—El Alcalde, Patricio Balduque.

No habiendo comparecido al acto de clasificación de soldados de esta villa los mozos Faustino García Sánchez y Rafael Sanz Izuel, números 2 y 5, respectivamente, del sorteo de este año, é instruido el oportuno expediente, se les ha declarado prófugos con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta de reclutamiento; en caso contrario,

se les apercibe de ser tratados con todo el rigor de la ley.

Ruesta 7 de Abril de 1903.—El Alcalde, Juan Casasús.

D. Isidro Pérez, Alcalde del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego:

Certifico: Que durante el primer trimestre del año actual se han tomado por este Ayuntamiento los acuerdos siguientes:

Sesión del día 4 de Enero.—Se dió lectura al acta anterior, que fué aprobada. Igualmente se dió cuenta de haber fallecido el Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento D. Eusebio Serrano, habiendo nombrado para sustituirle en este cargo á su hijo D. Eusebio Serrano Bandrés y nombrando para cubrir la vacante que deja éste en el cargo de Regidor Síndico, á D. Pablo Bordonaba.

Sesión del 11.—Se dió cuenta de una carta del Secretario de Zuera en la que manifestaba que el Ayuntamiento de aquella villa había acordado tener una reunión las dos corporaciones y la de Leciñena, y que este Ayuntamiento se sirviera señalar día, hora y punto para la celebración de dicha reunión; el Ayuntamiento acordó sea el Ayuntamiento de Zuera quien señale el día, hora y punto donde ha de tener lugar la misma.

Sesión del 18.—Se dió cuenta por el Sr. Presidente de que el Secretario de este Ayuntamiento D. Justo Sánchez se hallaba enfermo hacía bastantes meses, y el Ayuntamiento, á fin de que no sufrieran retraso los asuntos concernientes á su oficina, nombró Secretario interino á su hijo D. Antonio Sánchez hasta el restablecimiento de su padre, y que esto se ponga en conocimiento del señor Gobernador civil.

Sesión del 15.—Esta sesión fué destinada á la rectificación del alistamiento de los mozos del actual reemplazo.

Sesión del 1 de Febrero.—Se acordó publicar un bando ordenando que ninguno roture ó rompa tierra en el monte Vedado de este pueblo, pues de lo contrario sufrirán las consecuencias que pudieran caberles.

Sesión del 8.—Esta sesión fué destinada al sorteo de los mozos del actual reemplazo.

Sesión del 15.—Se nombró á D. Cándido López para que interinamente se encargue de traer la correspondencia desde la estación de Zuera á este pueblo hasta que él nombre uno en propiedad.

Sesión del 22.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión, y de que el día 12 tendría lugar la declaración de soldados y el día 8 del mismo mes, ó sea el de Marzo, la elección de Diputados provinciales.

Sesión del 1 de Marzo.—Esta sesión fué destinada á la clasificación y declaración de soldados de los mozos del actual reemplazo y años anteriores.

Sesión del 8.—Esta sesión fué destinada á la Elección de Diputados provinciales.

Sesión del 15.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión.

Sesión del 22.—Se dió cuenta de que la refundición de los apéndices se llevaba con gran actividad por el personal de esta Secretaría.

Sesión del 29.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión.

Así resulta del expresado libro de actas de este Ayuntamiento al que me refiero. Y para que conste libro la presente en San Mateo, á 4 de Abril de 1903.—El Alcalde, Isidro Pérez.—D. S. O., Antonio Sánchez, Secretario interino.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Borja.

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Borja:

Hago saber: Que en autos ejecutivos instados por el Procurador D. Alejandro Galindo Meneses, á nombre de D. Marcos Quijada Lacámara contra D. Pedro y D.<sup>a</sup> Cándida Blasco y D. Andrés Yoldi; sobre reclamación de pesetas, tengo acordada la venta en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100, de los bienes embargados á los ejecutados, que son los siguientes:

#### Inmuebles.

1.<sup>o</sup> Un campo, sito en termino de Mallén, partida de la Manga, de nueve hanegas de cabida, equivalentes á 64 áreas y 35 centiáreas; que linda al Norte con viña de Pascual Sanz, al Saliente con otra de Antonio Fraca, al Mediodía con otra de Mariano Yoldi y al Poniente con Tomás N.: valorada en 450 pesetas.

2.<sup>o</sup> Un empeltrar hoy huerto, con edificio, en riego de Bruñén, de una hanega de cabida, equivalente á 7 áreas y quince centiáreas; en término de Bisimbre; lindante al Saliente con olivar de Mariano Royo, al Mediodía con acequia, al Poniente con camino, y al Norte, con casa de Joaquina Perul: valorado en 500 pesetas.

3.<sup>o</sup> Una casa con bodega, sita en dicho pueblo de Bisimbre, y su calle Nueva, núm. 16; lindante por derecha entrando con otra de Manuel Yoldi, por la izquierda con otra de Nicolás Carranza y por la espalda con corrales y campo de Mariano Melero; valorada en 3.659 pesetas y 25 céntimos.

Esta finca se vende con las cubas existentes en su bodega, que son: una de 48 alqueces de cabida: valorada en 240 pesetas. Otra de 40 alqueces de cabida: valorada en 200 pesetas; y otra de 28 alqueces de cabida: tasada en 144 pesetas.

4.<sup>o</sup> Un campo (hoy viña), en la huerta de Bisimbre, partida de Bruñén, de cinco hanegas de cabida, equivalente á 35 áreas y 75 centiáreas; que linda al S. con camino de Mallén, al P. con campo de José Sarría (hoy D. Vicente López), al S. con camino y al N. con viña de Vicenta Blasco: tasada en 400 pesetas.

5.<sup>o</sup> Otro campo en término de Agón y su partida de Viñedo Bajo (Binconada), de riego eventual, de cabida 11 hanegas; que linda al N. con camino, al E. con campo de Antonio Sarría, al S. con otro de herederos de D. Robustiano Bea y al O. con otro de Ana María Mendoza: valorado en 825 pesetas.

Una viña en igual término y partida que la finca anterior, de riego eventual, de cabida una hanega y siete almudes; lindante al N. con otra de Rude-

sindo Bea (herederos), al E. con riego y al S. y O. con campo de Pascual Sarría: tasada en 240 pesetas.

7.<sup>o</sup> Un olivar (hoy campo), en igual término y partida que las anteriores fincas, de riego eventual, de cabida de dos hanegas y un almud, que linda al N. con otro de Mariano Royo, al E. con el de la viuda de Vicente Lahuerta, al S. con riego y al O. con otro de D. Francisco Sarría: valorado en 160 pesetas.

8.<sup>o</sup> Un campo agostío, en el mismo término, y su partida de las Eras, su cabida de tres hanega y seis almudes, que linda al Oriente con otro de Sebastián Sarría, al Poniente con riego, al Mediodía con otro de Pablo Larralde y al Norte con el de Lamberto Aróstegui: tasado en 630 pesetas.

9.<sup>o</sup> Otro campo secano, en igual término que los anteriores y partida de Matagorda, de cabida de seis hanegas, que linda al Este con camino de Tinajeros, al Sur con Campo de Pedro Navarro, y al Norte y Oeste con otro de Santiago Bea: tasado en 60 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 25 de Abril próximo, á las once, y bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la misma; entendiéndose que se hace con la rebaja del 25 por 100 de la tasación.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta segunda subasta, pudiendo hacerse el remate á calidad de cederlo á un tercero.

3.<sup>a</sup> Que no se han suplido los títulos de propiedad, y por lo tanto se observarán las prescripciones de la regla quinta del art. 42 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Borja á 31 de Marzo de 1903.—Francisco H. Salvá.—El Escribano, por Maynar, Teodoro Lafuente.

## PARTE NO OFICIAL

### Junta de Vegas de Maluenda.

La Junta de Vegas de este término municipal, en sesión de 5 del actual, acordó convocar á Junta general de regantes á todos los propietarios asociados, á fin de fallar la instancia presentada por el vecino de este pueblo Diego Melendo Herrero, en solicitud de que se le conceda el riego á una finca de su propiedad de dos yugadas de cabida, sita en la partida de Torreocho de este término, extrayendo las aguas por medio de noria movida á sangre que colocará dentro de su finca. Y se convoca dicha reunión, que tendrá lugar en esta Sala Consistorial el día 14 del actual, á las diez de la mañana; previniendo á los interesados que de no reunirse número suficiente de individuos para tomar acuerdo en dicha sesión, se celebrará otra nueva el día 19 del corriente, á la misma hora, en la que se tomará acuerdo, sea cualquiera el número de los regantes que asistan.

Maluenda 7 de Abril de 1903.—El Alcalde Presidente, Cesáreo García.

# JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.<sup>a</sup> decena de Marzo de 1903.

DÍAS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL DE AMBAS CLASES			
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de vivos	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de muertos		
	Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.	Total.....		Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.			Total.....	
1...	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
2...	3	3	6	»	2	2	8	»	»	»	»	»	»	»	»	8
3...	3	3	6	»	1	1	7	»	»	»	»	»	»	»	»	7
4...	3	3	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	6
5...	»	1	1	»	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
6...	2	2	4	2	»	2	6	»	»	»	»	»	»	»	»	6
7...	6	4	10	»	»	»	10	»	»	»	»	»	»	»	»	10
8...	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	4
9...	3	3	6	1	1	2	8	»	»	»	»	»	»	»	»	8
10...	»	4	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	4
	24	25	49	3	5	8	57	»	»	»	»	»	»	»	»	57

Zaragoza 8 de Abril de 1903.—El Juez municipal, Julio Díaz Sala.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 1.<sup>a</sup> decena de Marzo de 1903, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteras	Casados	Viudos	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas	TOTAL	
1...	1	1	»	2	1	1	2	4	6
2...	1	»	»	1	2	1	1	4	5
3...	»	»	»	»	3	1	1	5	5
4...	1	1	»	2	1	»	1	2	4
5...	2	»	»	2	2	»	»	2	4
6...	1	1	»	2	2	1	1	4	6
7...	»	»	»	»	1	»	»	1	1
8...	»	»	1	1	»	»	»	»	1
9...	2	1	»	3	3	»	3	5	8
10...	2	»	»	2	1	»	2	3	5
	10	4	1	15	16	4	10	30	45

Zaragoza 8 de Abril de 1903.—El Juez municipal, Julio Díaz Sala.